

DICTAMEN SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD

CLAVE: COEPRIS/DOS/DDS01/2018 ELABORACIÓN: NOVIEMBRE 2018 ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2023

NO. DE REVISIÓN: 1 ELABORA: COEPRIS/DOP/DDS

APRUEBA: COEPRIS/DOP

1.- OBJETIVO:

Establecer los lineamientos a seguir en el proceso de emisión de dictamen y escrito libres de visitas de verificación sanitaria de establecimientos de prestación de servicios de atención médica por coadyuvancia la Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria.

2.- ALCANCE:

La Dirección de Operación Sanitaria, a través del Departamento de Dictamen Sanitario y el personal dictaminador de Oficina Central, será la responsable de la ejecución de este procedimiento, interactuando de manera integral con la Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria, las Coordinaciones Jurisdiccionales, el Departamento Jurídico y Consultivo, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Este procedimiento se manifiesta desde la recepción de la solicitud de la visita de verificación sanitaria por parte de la Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria, hasta la emisión, entrega y archivo en expediente del acuse de la Cédula de Notificación de dictamen sanitario positivo o con solicitud de corrección de anomalías.

3.- TERMINOLOGÍA:

- 3.1) **Acta de Verificación Sanitaria:** Instrumento legal que se llena al momento de la verificación sanitaria, donde se hace constar las circunstancias de la diligencia, las no conformidades, deficiencias o anomalías observadas, el número y tipo de muestras o en su caso, las medidas de seguridad que se ejecuten.
- 3.2) **CIS:** Centro Integral de Servicios.
- 3.3) **COEPRIS:** Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- 3.4) **Dictamen Sanitario:** Acto mediante el cual se realiza el análisis del acta de verificación sanitaria, evaluando los hallazgos colectados físicamente, con el objetivo de informar el resultado de la visita practicada al establecimiento. Es la opinión técnica de una persona especializada (dictaminador) en servicios de salud con base en la experiencia y por haber sido verificador sanitario.
- 3.5) **Escrito libre:** Acto por parte del propietario, responsable sanitario y/o representante legal del establecimiento, por medio del cual manifiesta lo que a su derecho conviene como resultado de una visita de verificación sanitaria o bien, sobre el dictamen sanitario emitido.



DICTAMEN SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD

CLAVE: COEPRIS/DOS/DDS01/2018

ELABORACIÓN: NOVIEMBRE 2018

ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2023

NO. DE REVISIÓN: 1

ELABORA: COEPRIS/DOP/DDS

APRUEBA: COEPRIS/DOP

- 3.6) **Oficina Central:** Oficinas de la COEPRIS en las que se encuentran las áreas normativas centrales, ubicadas en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- 3.7) **Orden de Verificación Sanitaria:** Documento emitido en la Dirección de Operación Sanitaria y/o Coordinaciones Jurisdiccionales que contiene la información de la programación de visita de verificación. La orden de verificación es con la que se presenta el verificador sanitario en el establecimiento, mostrándola al interesado para poder comenzar con la visita de verificación.
- 3.8) **UEAS:** Unidad o Mesa de Evaluación y Autorización Sanitaria de la Coordinación Jurisdiccional.
- 3.9) **UOS:** Unidad o Mesa de Operación Sanitaria de la Coordinación Jurisdiccional.
- 3.10) **Verificación Sanitaria:** Acto mediante el cual personal calificado de la COEPRIS, acude al establecimiento para constatar físicamente el acatamiento de la normatividad sanitaria.
- 3.11) **Vigilancia sanitaria:** Conjunto de acciones encaminadas a verificar que los establecimientos, productos y servicios, competencia de la COEPRIS, cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en diversas Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas, con la finalidad de que su calidad e inocuidad estén garantizadas.
- 3.12) 3.12: Actividades de revisión del procedimiento para el aseguramiento del producto o servicio.

4.- POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- De manera interna en la COEPRIS, se reciben en coadyuvancia o memorándums internos de la Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria, solicitudes de visita de verificación por trámite de aviso de funcionamiento y/o Licencia Sanitaria Estatal.
 - La Dirección de Operación Sanitaria, expedirá el dictamen sanitario correspondiente con base en el acta de verificación sanitaria elaborada con base en las condiciones encontradas en el establecimiento que su giro corresponda a la prestación de servicios médicos, paramédicos y procedimientos de embellecimiento, como lo determina el artículo 119, inciso B, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y el artículo 93, Fracción VIII de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, sujeto a dicho proceso.
- El personal evaluará y analizará el Acta de Verificación Sanitaria para revisar que cumplan primero con el objeto y alcance que se instruyó al verificador para la cumplimentación de la orden de verificación, que todos los campos del cuerpo de acta hayan sido llenados correctamente, la fecha, la hora, el número de orden de visita de verificación, nombre del responsable, usuario, ocupante y/o representante legal de la persona que recibe la visita, razón social del establecimiento, dirección del establecimiento, calle, numero exterior o interior, código postal, ciudad, municipio, que cuente con los datos de dos testigos o en caso de sólo contar con uno o ninguno asentar en las párrafo de observaciones del acta.



DICTAMEN SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD

CLAVE: COEPRIS/DOS/DDS01/2018

ELABORACIÓN: NOVIEMBRE 2018

ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2023

NO. DE REVISIÓN: 1

- El tiempo de respuesta de dictamen y escrito libre es de máximo 30 días hábiles y dependiendo de la complejidad del giro sanitario a dictaminar, se prolongará el plazo de respuesta a 10 días adicionales.
- El tiempo de resolución puede variar por:
 - o Solicitud de Corrección de Anomalías al establecimiento.
 - o Citatorio a comparecencia del propietario, responsable sanitario y/o representante legal del establecimiento, por inconsistencias de información o por hacer caso omiso (desacato o rebeldía) a las recomendaciones de la solicitud de corrección de anomalías.
 - Aplicación de Medidas de Seguridad por riesgo sanitario inminente.
- Todo documento relativo a la verificación y dictamen sanitario debe contar con el fundamento legal (proemio) que ampara las atribuciones de la COEPRIS, así como las facultades administrativas de la Dirección de Operación Sanitaria y del Departamento de Dictamen Sanitario.
- Los establecimientos que requieren Dictamen Sanitario son los siguientes:
 - > Consultorios de Medicina Especializada
 - > Consultorios de Medicina General
 - > Consultorios de Dental
 - > Consultorios de Medicina Dental Especializada
 - Consultorios de Bariatría
 - Consultorios de Medicina Homeopática
 - Consultorios de Nutrición
 - Consultorios de Psicología
 - Consultorios de Acupuntura
 - Consultorio Médico de Medicina Estética
 - > Gabinete de Ultrasonido
 - Unidad Móvil tipo Ambulancia
 - Unidades de Primer Nivel de Atención o Urgencias
 - > Establecimientos de Servicio de Pedicuro
 - Consultorios de Rehabilitación Física
 - Consultorios de Centros de Salud
 - Anfiteatro Anatómico en Escuelas de Ciencias para la Salud.
 - Centro de Rehabilitación de Adicciones.
 - ➢ Clínica Estética (I, II y III).
 - Centros de Atención Infantil (CENDI y/o Guarderías)
 - > Establecimientos de Asistencia Social.
 - Asilos
 - o Internados
 - o Casa Hogar
 - Alberaues
 - o Entre otros



DICTAMEN SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD

CLAVE: COEPRIS/DOS/DDS01/2018

ELABORACIÓN: NOVIEMBRE 2018

ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2023

NO. DE REVISIÓN: 1

- Laboratorios de Análisis Clínicos.
- > Laboratorio de Anatomía Patológica.
- Laboratorio de Citología Exfoliativa e Histopatología.
- Ópticas
- > Centros de Medicina Hiperbárica y de Oxigenoterapia (cámaras hiperbáricas).
- > Unidades de Medicina Familiar Institucionales
- > Agencias Funerarias con Servicio de Embalsamamiento (algunos casos).
- > Médicos con Maestrías en Medicina Estética (algunos casos).
- Requisitos generales para llevar a cabo el dictamen sanitario a solicitud expresa de la Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria:
 - ✓ Memorándum de solicitud de DEAS
 - ✓ Solicitud de visita de verificación sanitaria emitida por DOS
 - ✓ Acta de verificación sanitaria aplicada al establecimiento, debidamente protocolizada.
 - ✓ Escrito libre presentado por propietario, responsable sanitario y/o representante legal del establecimiento.
 - La integración del expediente sobre el dictamen sanitario será de la siguiente manera:
 - Memorándum de solicitud por parte de DEAS
 - o Orden de visita de verificación sanitaria
 - Acta de verificación sanitaria.
 - o Escritos libres del establecimiento, cuando así sea el caso.
 - o Determinación de medidas de seguridad in sito, cuando el verificador sanitario determina que existe riesgo sanitario inminente, en su caso.
 - o Dictámenes de Cumple o No Cumple (corrección de anomalías, medidas de seguridad reflejadas por medio de dictamen).
 - o Acuse de recepción de la Cédula de Notificación (copia del documento entregado).
 - Los motivos por los que causa nulidad un dictamen sanitario:
 - Error en la elaboración de datos fiscales del establecimiento.
 - Solicitar corrección de anomalías no asentadas en el acta de verificación.
 - Error de captura y/o impresión por parte del personal del Departamento de Dictámenes Sanitarios.
 - Por inconsistencias encontradas en el Acta de Verificación Sanitaria.
 - Cuando se ejecute la visita de verificación sanitaria por parte de UOS, y en su caso, el establecimiento no cumpla con los criterios mínimos establecidos, la Dirección de Operación Sanitaria generará un dictamen de no cumple; esta situación generará otorgar un plazo para corrección de anomalías, una vez que termine el tiempo otorgado, se realizara una nueva visita de verificación sanitaria en calidad de comprobación de corrección de anomalías.



DICTAMEN SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD

CLAVE: COEPRIS/DOS/DDS01/2018

ELABORACIÓN: NOVIEMBRE 2018

ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2023

NO. DE REVISIÓN: 1

ELABORA: COEPRIS/DOP/DDS

APRUEBA: COEPRIS/DOP

- La visita de verificación sanitaria por corrección de anomalías solamente podrá llevarse a cabo 2 veces; si no cumple en tiempo y forma con las observaciones generadas, se turna el expediente administrativo al Departamento Jurídico y Consultivo para que se inicie procedimiento dentro de sus facultades.
- La notificación de dictamen sanitario debe cumplir con lo siguiente:
 - Utilizar la cédula de notificación
 - Nombre, cargo y firma de quien recibe la notificación
 - Anexar copia de la identificación oficial de quien recibe (en caso de no contar con copiadora en el establecimiento, se podrá tomar fotografía de la identificación e imprimirla en la oficina)
 - Fecha y hora de notificación
- Cuando se emite un Citatorio de Comparecencia, este acto se lleva a cabo en las oficinas centrales de la COEPRIS, por la Dirección de Operación Sanitaria.
- Los criterios para la elaboración del Dictamen Sanitario se encuentran establecidos en el Procedimiento para el Dictamen de Actas de Verificación y Escritos Libres correspondientes a la Dirección Ejecutiva de Dictamen Sanitario (documento federal).
- Cuando el Verificador o Dictaminador Sanitario detecten, ya sea in situ o por medio del dictamen sanitario riesgo inminente presente en el establecimiento, deberá aplicar una medida de seguridad, ya sea suspensión de trabajos o servicios, aseguramiento y destrucción de objetos, productos o sustancias, con base en la Ley General de Salud y Ley de Salud del Estado de Tamaulipas, y conforme al Manual del Verificador Sanitario.

5.- CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficinas del Comisionado Estatal
- 2.- Responsable de Implementación del SGC
- 4.- Departamento Jurídico y Consultivo
- 5.- Dirección de Evaluación y Autorización Sanitaria
- 6.- Dirección de Operación Sanitaria
- 9.- Centro Integral de Servicios Victoria
- 10.- Coordinación Jurisdiccional I Victoria



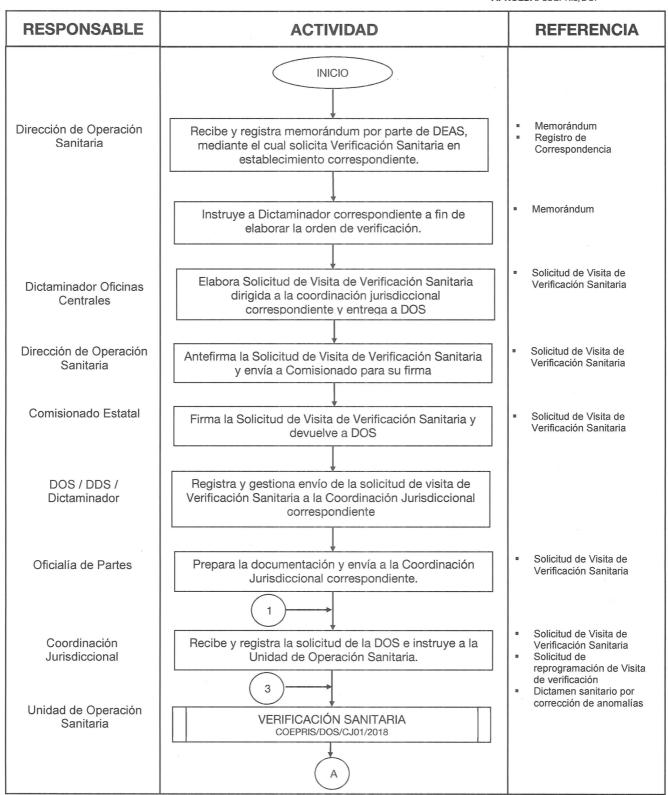
DICTAMEN SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD

CLAVE: COEPRIS/DOS/DDS01/2018

ELABORACIÓN: NOVIEMBRE 2018

ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2023

NO. DE REVISIÓN: 1





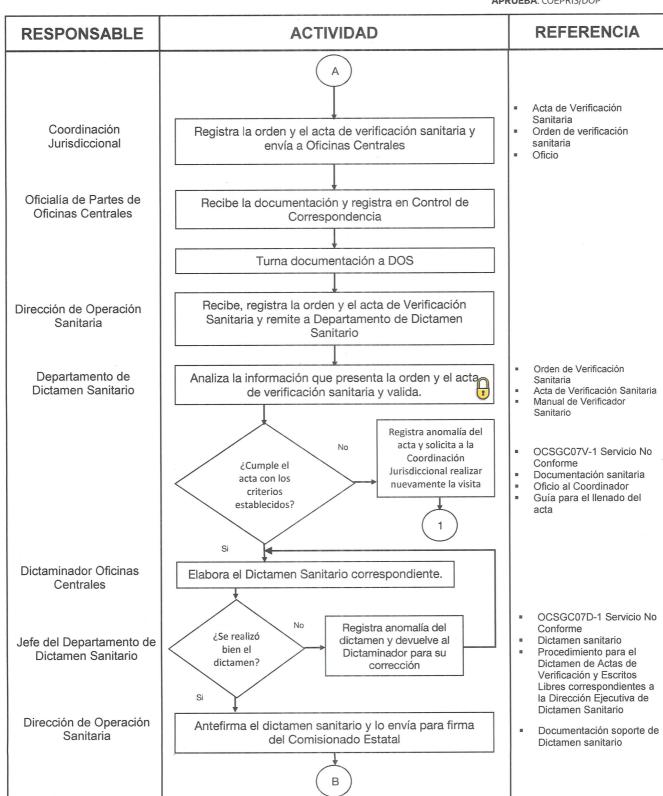
DICTAMEN SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD

CLAVE: COEPRIS/DOS/DDS01/2018

ELABORACIÓN: NOVIEMBRE 2018

ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2023

NO. DE REVISIÓN: 1

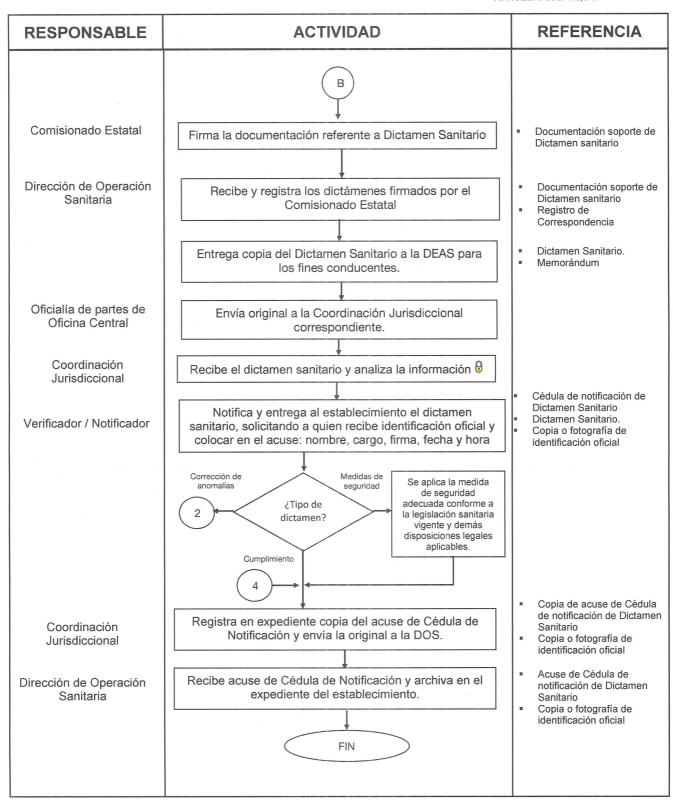




DICTAMEN SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD

CLAVE: COEPRIS/DOS/DDS01/2018
ELABORACIÓN: NOVIEMBRE 2018
ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2023

NO. DE REVISIÓN: 1





DICTAMEN SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD

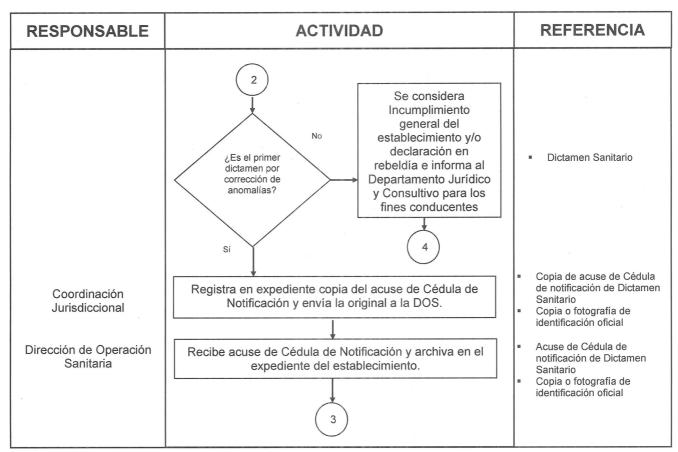
CLAVE: COEPRIS/DOS/DDS01/2018

ELABORACIÓN: NOVIEMBRE 2018

ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2023

NO. DE REVISIÓN: 1

ELABORA: COEPRIS/DOP/DDS **APRUEBA**: COEPRIS/DOP



7.- INDICADORES:

Dictámenes Sanitarios emitidos

No. de dictámenes sanitarios generadas x 100 No. de solicitudes de DEAS de visitas de verificación sanitaria recibidas



DICTAMEN SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD

CLAVE: COEPRIS/DOS/DDS01/2018

ELABORACIÓN: NOVIEMBRE 2018

ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2023

NO. DE REVISIÓN: 1

ELABORA: COEPRIS/DOP/DDS **APRUEBA**: COEPRIS/DOP

8.- RELACIÓN CON TRÁMITES Y SERVICIOS

- Licencia Sanitaria para Consultorio de Medicina Especializada
- Licencia Sanitaria para Consultorio de Medicina General
- Licencia Sanitaria para Consultorio de Nutrición
- Licencia Sanitaria para Consultorio de Psicología
- Licencia Sanitaria para Consultorio de Dental
- Licencia Sanitaria para Consultorio de Medicina Dental Especializada
- Licencia Sanitaria para Consultorio de Acupuntura
- Licencia Sanitaria para Consultorio de Bariatría
- Licencia Sanitaria para Gabinete de Ultrasonido
- Licencia Sanitaria para Unidad Móvil tipo Ambulancia
- Licencia Sanitaria para Unidad de Primer Nivel de Atención o Urgencias
- Licencia Sanitaria para Servicio de Pedicuro
- Licencia Sanitaria para Agencias Funerarias con Servicio de Embalsamamiento
- Licencia Sanitaria para Anfiteatro Anatómico en Escuelas de Ciencias para la Salud
- Licencia Sanitaria para Centro de Rehabilitación de Adicciones
- Licencia Sanitaria para Clínica Estética (I, II y III)
- Licencia Sanitaria para Centros de Atención Infantil (CENDI y/o Guarderías)
- Licencia Sanitaria para Establecimientos de Asistencia Social
- Licencia Sanitaria para Servicios Privados de Hospitalización y/o Unidades de Cirugía Ambulatoria
- Licencia Sanitaria para Servicios Públicos de Hospitalización
- Licencia Sanitaria para Laboratorios de Análisis Clínicos
- Licencia Sanitaria para Laboratorio de Anatomía Patológica
- Licencia Sanitaria para Laboratorio de Citología Exfoliativa
- Licencia Sanitaria para Ópticas



DICTAMEN SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD

CLAVE: COEPRIS/DOS/DDS01/2018 **ELABORACIÓN:** NOVIEMBRE 2018 **ACTUALIZACIÓN:** NOVIEMBRE 2023

NO. DE REVISIÓN: 1

ELABORA: COEPRIS/DOP/DDS **APRUEBA**: COEPRIS/DOP

9.- CONTROL DE CAMBIOS:

No. DE CAMBIO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
0	Nueva Creación	30/NOV/2018
	Modificación al alcance del procedimiento, desde la solicitud de la DEAS hasta el archivar la Cédula de Notificación del Dictamen Sanitario	
	Actualización del listado de los establecimientos que están sujetos a emisión de dictamen sanitario, eliminando Servicios Privados de Hospitalización y/o Unidades de Cirugía Ambulatoria y Servicios Públicos de Hospitalización, esto al ser un trámite federal.	
1	 Se añaden actividades al flujograma del procedimiento; No se consideraba en el procedimiento la evaluación del dictamen sanitario previo a la firma del Director de Operación Sanitaria. Anteriormente no se consideraba qué tratamiento se daría a los dictámenes que cumplen, posterior a su emisión finalizaba el procedimiento, dejando actividades inconclusas, como son la notificación y archivo del acuse de dictamen en el expediente. Mecanismo de atención a los dictámenes según su tipo (cumplimiento, medidas de seguridad y corrección de anomalías por primera y segunda ocasión). 	06/NOV/2023
	Se eliminan los indicadores: Cancelaciones de licencias sanitarias estatales y Cancelaciones de Dictámenes Sanitarios, toda vez que el registro de los mismos se realiza en los formatos de Servicio No conforme OCSGC07V-1 para verificaciones y el OCSGC07D-1 para dictámenes.	
	Se elimina del listado de Relación con otros trámites y servicios: • Licencia Sanitaria para Servicios Privados de Hospitalización y/o Unidades de Cirugía Ambulatoria • Licencia Sanitaria para Servicios Públicos de Hospitalización, esto al ser licencias que serán reguladas por la COFEPRIS.	